

## **Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 32/2020**

San Juan, 09 de diciembre de 2020.-

--- **VISTO:** El Acuerdo de Superintendencia N° 130/2020 que regla dentro del Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial, el traslado de organismos jurisdiccionales a nuevos edificios afectados al Poder Judicial y garantiza el funcionamiento adecuado del servicio durante estas mudanzas.

--- **CONSIDERANDO:** Que de la exégesis de los artículos 7 y 9 del mencionado Acuerdo surge que la mudanza de los juzgados civiles opera a partir del día 22 de diciembre de 2020 en horario vespertino, y hasta el día 30 de diciembre, inclusive, del presente año, con la suspensión de términos de los procesos que tramiten ante ellos, con excepción de los asuntos autorizados por el art. 100 de la Ley N° 358-E (Ley Orgánica de Tribunales).

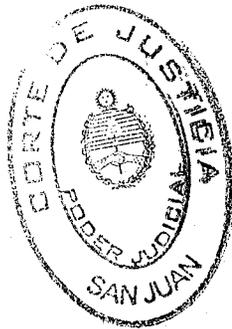
--- Que en el artículo 8 se establece que, durante el 23 de diciembre del presente año, el Juzgado Contencioso Administrativo entenderá en los asuntos de competencia de los juzgados civiles, autorizados para su tramitación.

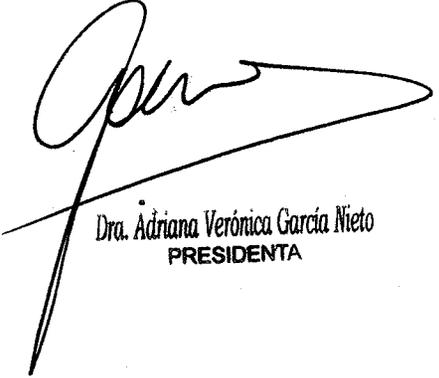
--- Que se advierte oportuno aclarar el sentido y espíritu del artículo 8 a los fines de su interpretación congruente con las otras disposiciones citadas y aplicación eficaz y complementaria con el Acuerdo de Superintendencia N° 130/2020.

-- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, la Presidenta de la Corte de Justicia, RESUELVE:**

1- Establecer que el Juzgado Contencioso Administrativo deberá intervenir en fecha 23 de diciembre de 2020, en los asuntos de competencia de los juzgados civiles, conforme lo dispuesto por el art. 8 del Acuerdo de Superintendencia N° 130/2020, que estén únicamente contemplados en el art. 100 de la Ley 358-E (Ley Orgánica de Tribunales).

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA